

AÑO CIX - N° 28.148

CORRIENTES, VIERNES, 25 de SEPTIEMBRE de 2020



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 4

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: N° 5

Remates - Interior Pág: N° 6

Sección General

Licitaciones Pág: N° 7

Convocatorias Pág: N° 8

Edictos Municipales Pág: N° 8



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1.578

Corrientes, 3 de Septiembre de 2020.

Visto:

Los Decretos Nacionales (DNU) Nros 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020 y 714/2020; la Ley N° 6.528 y los Decretos Nros 507/2020, 527/2020, 531/2020, 588/2020, 592/2020, 631/2020, 650/2020, 697/2020, 710/2020, 722/2020, 740/2020, 790/2020, 880/2020, 1.087/2020, 1.188/2020, 1.340/2020, 1.430/2020 y 1.554/2020, y

Considerando:

Que a través de dichas normas y actos administrativos se pretende proteger a toda la población de la Provincia de la pandemia de Coronavirus (COVID-19) declarada recientemente por la Organización Mundial de la Salud.

Que además la Provincia se encuentra también afectada por la situación epidemiológica producida por el Dengue.

Que es intención del Gobierno Provincial contar y dotar a las distintas reparticiones de todos los elementos necesarios para hacer frente a esta emergencia sanitaria actual; dándole la mayor celeridad administrativa posible a todo trámite que se materialice mediante expediente en los cuales intervengan la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia.

La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial (Ley N° 5.571) en su Capítulo VI – Del Sistema de Control Interno – regula el Control Interno a llevarse a cabo por la Contaduría General de la Provincia.

Que la Ley N° 5.571 en su Art. 93° establece que el sistema de control interno de la gestión económica, financiera y patrimonial del sector público provincial estará a cargo de la Contaduría General de la Provincia; y que la organización y el funcionamiento del sistema de control interno deberán ajustarse a las disposiciones de esta ley, y de las normas que a tal efecto apruebe el contador general de la Provincia.

Que el Decreto N° 3.055/2004 y su respectivo Anexo I reglamentan el Régimen de Fondos Permanentes y Cajas Chicas

Que entre los considerandos del Decreto Nacional N° 297/2020 (DNU) establece que con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.

Que el Decreto N° 714/2020 (DNU) establece en su Artículo 10 la prórroga hasta el día 20 de septiembre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20 y 677/20 y sus normativas complementarias.

Que el teletrabajo, o trabajo a distancia, permite trabajar en un lugar diferente a la oficina, teniendo esta modalidad de trabajo la particularidad de que se realiza en un lugar alejado de las oficinas mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs). La actividad profesional en el teletrabajo, implica el uso frecuente de métodos de procesamiento electrónico de información, y el uso permanente de algún medio de telecomunicación para el contacto entre el teletrabajador y la organización.

Que hoy en día la Contaduría General de la Provincia cuenta con la tecnología y el equipamiento necesario como para que sus profesionales y técnicos puedan desde sus hogares realizar gran parte de las actividades que cotidianamente

realizan en su oficina, mediante la modalidad de teletrabajo.

Que de esta forma el personal de la Contaduría General de la Provincia podría prestar servicios desde sus hogares y a la vez estaría protegiendo su salud y cumpliendo con las normativas que establecen temporariamente el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que este tipo de tecnología que permite el teletrabajo o trabajo a distancia también está disponible para todos los usuarios del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.) que deseen utilizarlo.

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

Decreta:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE las excepciones establecidas en los artículos 3° y 5° del Decreto N° 592 de fecha 23 de marzo de 2020, prorrogado por el Decreto N° 722 de fecha 8 de mayo de 2020, por noventa (90) días corridos a partir de la fecha del presente decreto, pudiendo ser prorrogadas por treinta (30) días más.

ARTÍCULO 2°: LÍBRESE copia del presente decreto a la Honorable Legislatura a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y líbrese copia a todos los Ministerios; pase al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia y archívese.-

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Dr. Horacio David Ortega

Dr. Buenaventura Duarte

Dr. Orlando Ángel Macció

Dr. Ricardo Albero Cardozo

Ing. Raúl Ernesto Schiavi

Dr. Juan José López Desimoni

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Lic. Susana Mariel Benítez

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Sr. Gustavo Adán Gaya

Sr. Osvaldo Claudio Polich

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 1765

Corrientes, 23 de Septiembre de 2020

Visto:

El Decreto N° 907 de fecha 19 de abril de 2018, y

Considerando:

Que el Decreto N° 907/2018 aprobó la Resolución N° 618 de fecha 13 de abril de 2018 del Ministerio Secretaría General. Por la referida resolución se designó en el cargo de Consejero en dicha jurisdicción a Manuel Antonio Sussini, DNI N° 14.364.813, para cumplir funciones en el mencionado ministerio.

Que el cargo de Consejero corresponde a funcionarios que no integran el cuerpo de personal de planta permanente, no goza de estabilidad según lo establecido por el apartado 3, inciso b, del artículo 11 de la Ley N° 4.067, y son designados por decreto del Gobernador, o resolución ministerial aprobada por decreto, para cumplir funciones específicas por un tiempo determinado y pueden ser removidos por un similar acto administrativo.

Que por razones operativas y de organización administrativa, el Gobernador de la provincia estima pertinente remover del cargo de Consejero a Manuel Antonio Sussini, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución de la Provincia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: REMUÉVASE del cargo de Consejero, con funciones en el Ministerio Secretaría General, a Manuel Antonio Sussini, DNI N° 14.364.813, a partir de la entrada en vigencia de este decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 170722/18

El Sr. Juez del Juzgado Laboral N° 2 de la Ciudad de Corrientes, Dr. Héctor Rodrigo Orrantía, cita y emplaza a estar a derecho en los términos del art. 40 de la ley 3540, al co-demandado Sr. José Sena DNI N° 23.076.629, en los autos: "Sosa Ramón Héctor C/ Crosfad S.A.; Gutiérrez Cristina; Sena José; Rabadan Pedro Alberto; Mina Danuzzo Luciano S/ Indemnización Laboral", Expte. N° 170722/18, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece en el término de cinco (5) días después de la última publicación del presente edicto y bajo

apercibimiento de designarse en Defensor ad-hoc.- La providencia que ordena la medida se transcribe para su conocimiento y demás efectos legales y dice: "N° 950, Corrientes, 19 de Febrero de 2.020.----- "I.- A las presentaciones de fs. 247 y 248: Atento a lo solicitado, constancias de autos de fs. 161, 188, 198, 204, 225, 232: 1) CITESE a estar a derecho en estos autos y en los términos del art. 40 de la ley 3540, al co-demandado Sr. José Sena DNI N.º 23.076.629, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos, que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, y el término para comparecer vencerá cinco (5) días después de la última

<p>publicación y bajo apercibimiento de designarse en Defensor ad-hoc.- 2) Librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, dándose intervención y facultades al recurrente, debiendo transcribirse en el mismo lo dispuesto en el art. 20 de la L.C.T.- II.- Notifíquese." Fdo. Dr. Héctor Rodrigo Orrantía -Juez Laboral N° 2 de la Ciudad de Corrientes. Corrientes, 24 de Julio de 2020</p> <p>Dr. Héctor Rodrigo Orrantía – Juez I:22/08 V:24/08</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 202010/20</p> <p>La Dra. María Eugenia Herrero - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. Cynthia Taddey Silva, sito en calle 9 de Julio 1099 – 1er. Piso- de la ciudad de Corrientes cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, en los autos caratulados: "Olmedo Alejandra Elizabet Y Wowk Wilson Waldemar S/ Rectificación De Partida"; Expte. N° 202010/20; para que se presenten y lo hagan en el término de quince (15) días hábiles desde la última publicación. Se transcribe el auto que lo ordena: "N° 75175 Corrientes, 03 de Agosto de 2020. Publíquese edictos una vez por mes durante dos meses, en el boletín oficial y en un diario de amplia</p>	<p>circulación local, citando a todos los que consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de quince (15) días hábiles desde la última publicación...."</p> <p>Fdo. Dra. María Eugenia Herrero -Juez- Corrientes 13 de agosto de 2020</p> <p>Dra. Cynthia Taddey Silva – Secretaria I:25/09 – V: 25/09</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 156839/17</p> <p>El Sr. Juez del Juzgado Laboral N° 3 de la ciudad de Corrientes, Dr. Julio Valentin Medina, ha dispuesto que se cite a el Representante Legal y/o Responsable de la firma "DAMAR GROUP S.A." C.U.I.T N° 30-71209363-5, por Edictos que se publicarán sin cargo por el término de (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en los Diarios "Época" y/o "El Litoral" de esta Ciudad, para que en el término de (5) cinco días comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y designase Defensor Oficial, conforme lo dispone el art. 40 de la ley 3540. Expte. N° 156839/17 "Porí Ana Maria C/ Confecciones A.M. S.R.L. Y/U Otros S/ Dem. Lab." en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 3, a cargo del autorizante.- Corrientes, 24 de agosto 2.020.-</p> <p>Dra. Ma. Lourdes Alegro Fernández- secretaria I:25/09 – V: 29//09</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte N° PXG 36657/20</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: BELEN GOMEZ, DNI: S/D, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "GOMEZ BELEN P/SUP. HURTO SIMPLE- GOYA (INT.N. 36.436)", Expediente N° PXG 36657/20, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en carácter de IMPUTADA. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 17 de Septiembre de 2020.-</p> <p>Dr. Carlos Balestra I: 21/09 I: 28/09</p> <p style="text-align: center;">Expte N° PXC 9574/2.018</p> <p>Por disposición de S. S. Sr. Juez de Instrucción de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, Dr. MARTIN JOSE VEGA, se notifica y hace saber a ENZO FRANCISCO FERNÁNDEZ, de estado civil soltero, nacido el día 5 de Mayo de 2002, D. U. I. N° 46.924.197, domiciliado en calle Soler N° 260, Barrio Villa del Parque, de esta ciudad de Curuzú Cuatiá,</p>	<p>Provincia de Corrientes, hijo de Doña Marta Liliana Argüello, y de Don Francisco Fernández; la Resolución dictada el día 08 de Julio de 2.020 y que, en su parte pertinente, dice: "AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1°) SOBRESEER DEFINITIVAMENTE en esta causa a ENZO FRANCISCO FERNÁNDEZ, ya filiado, de los delitos de LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL, previsto y sancionado por los Artículos 89, 149 bis, primer párrafo, primera oración, y 55, del Código Penal, Por Prescripción De La Acción Penal, Artículo 336, inciso 4°, del C. P. P. 2°) Notifíquese, regístrese, insértese, sáquese copia, ofíciase, consentida que fuere, cúmplase con la ley 22.117 y oportunamente archívese. (Firmado): Doctor MARTÍN JOSÉ VEGA – Juez. Doctora DAIANA NATALIA GUTNISKY – Secretaria". , a fin de que que corresponde en las actuaciones caratuladas: "MIÑO JUAN RAMON S/DENUNCIA P/SUP. AMENAZAS - CURUZU CUATIA", EXPTE N° PXC 9574/2.018 Curuzú Cuatiá, 21 de Septiembre de 2020.-</p> <p>Dr. MARTIN JOSE VEGA I: 22/09 V: 29/09</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° RXP 8498/18</p> <p>El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Gustavo René Buffil, Juez, Secretaría a cargo de la, Dra. Noelia Luisina Casas, Prosecretaria, en los autos caratulados "Berecochea Claudia Esther Y Otros C/</p>

Gonzalez Luis S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° RXP 8498/18, Cita Y Emplaza por el término de 15 (quince) días a comparecer a estar a derecho al Sr. Luis González, y/o sus herederos, y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Chacra N° 14, Primera Sección Rural, Partida Inmobiliaria N° N1-2345-2, de ésta ciudad de Mercedes, posesión de Claudia Esther Berecoechea y María Florencia Berecoechea, cuyas medidas son: 65,19 metros de frente y 61,14 metros de contrafrente; 244,23 metros de fondo y 244,00 metros de contrafondo; límites: Norte: María Elena Hid Semhan; Oeste: Julio Jacinto Espíndola; Este: Cándido Sosa; y Sur: calle pública. Publíquese edictos por 2 (días) en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Mercedes, Corrientes, 15 de septiembre de 2020.-

Dra. Noelia Luisina Casas – Prosecretaria

I: 23/09 – V: 25/09

Exp. N° 6195/18

La Sra. Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Bella Vista, (Ctes.), Dra. Irma Sánchez de Tatarinoff, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos de la Sra. Gladis Librada Rossoli y/o terceros y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle Santiago del Estero 768 de esta ciudad, según plano de mensura N° 4591 S ubicada en la Manzana N° 205 – Rojo y 74 Negro, parcela 12 s/c, Adrema B1-01948-1, Cuyos linderos son al Suroeste: calle Santiago del Estero; Sureste: Fernando R. Fernández y María Fernández ; al Noroeste: Julio Cesar Bouchard y otros; y al Noreste: Eugenia L. González de Gómez; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Vallejos Cynthia Veronica C/ Gladis Librada Rossolis Y/O Sus Herederos Y/O Contra Todo Aquel Que Se Considere Con Derechos Sobre El Inmueble S/ Prescripción Adquisitiva, Exp. N° 6195/18", bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficial (de Ausentes) para que los represente en juicio.-

Bella Vista, (Ctes.) 31 De Julio de 2020.-

Dra Karina Zoni – secretaria

I: 23/09 – V: 25/09

Expte. N° 42697/09

La señora Juez de Familia N°1, Dra. Nora G. Chaves Caballero, en los autos caratulados "Lacava Selba Miriam C/ Ricardo Vizgarra S/ Divorcio" Expte. N° 42697/09, cita y emplaza a Vizgarra Ricardo, DNI N° 17.896.280, a que se presente en el término de CINCO (05) días ante este tribunal a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que lo represente en juicio. La providencia que ordena el presente transcripta en su parte pertinente dice: "N° 21795, Corrientes 31 de Octubre de 2019, Ordena publicar edictos por el termino de dos (02) días en el Boletín Oficial y en el diario que considere de mayor circulación con el fin de citar a Vizgarra Ricardo DNI 17.896.280, para que, en el plazo de cinco (05) días comparezca a constituir domicilio y a contestar la demanda de divorcio en auto: "Lacava Selba Miriam C/ Ricardo Vizgarra S/ Divorcio" Expte. N°

42697/09, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial". Fdo. Dra. Nora G. Chaves Caballero, Juez A Cargo Del Juzgado De Familia N° 01 De Corrientes – Provincia De Corrientes.

Corrientes, 25 de Agosto de 2020

Dra Sandra Acuña – secretaria

I: 23/09 – V: 25/09

Expte. N° 18.192

El Juzgado de Paz de Santa Lucía , a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona , Secretaria única a cargo de la Sra. Maria Jose Sgrinzi De Yacuzzi de la ciudad de Santa Lucía , Provincia de Corrientes, en los autos caratulados "Cechetto Marcelo Eduardo Ramon C/ Claudio Ramon Biassoni Y Adquisitiva" Expte. N° 18.192 /, Cita Y Emplaza A Claudio Ramon Biassoni - Darío Angel Biassoni y/o Herederos y/o Quienes Se Consideren Con Derechos al dominio del inmueble que corresponde a Una fracción del campo ubicado en la 1era. Sección del Departamento de Lavalle , Provincia de Corrientes , constante de una superficie total de 7has ; 2as ; 2cas ; individualizado en el duplicado de mensura para prescripción adquisitiva N° 3187-H realizando por el agrimensor Angel Luis Monje , partida inmobiliaria N° L4-4120-2 linderos: NORTE Ruta Provincial N°27 , SUR. Camino vecinal(tierra). ESTE : L° s/m Luis Santiago Gutiérrez(pos) , y al OESTE: Camino Vecinal(tierra) ,para que dentro de 15 días COMPAREZCAN a tomar intervención que le corresponda en este Proceso , bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Edicto se publique por el término de (2) días.-

Santa Lucía, Ctes, 11 de Marzo de 2020

Sra. Maria Jose Sgrinzi De Yacuzzi – Secretaria

I: 25/09 – V: 29/09

Expte. N° 36192/19

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Goya, a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaria N° 6, a cargo de la Dra. Ana Maria Scheller en los autos: "AVILA PEDRO ANTONIO C/ AGUACIL S.C.A. Y/O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - ORDINARIO Expte. N° 36192/19, CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS, a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS respecto a un inmueble ubicado en la Manzana D (s/ 737-N), Manzana N° 652, lotes N° 001, 002, 003, 004, 006, 008, 009, 010, 011, 015, 016, 018, 020 (s/ Cat.); de la ciudad de Goya, Departamento de Goya, provincia de Corrientes, con una superficie total de 3.500,00mts.2, según Mensura N° 9190-N registrado en la Dirección General de Catastro de fecha 19/11/2013, practicada por el Agrimensor Juan Esteban Díaz Colodrero, correspondiendo a la PARCELA I: Parida Inmobiliaria 11-14199-1, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-A con las siguientes medidas lineales: LADO A-B: 40,00mts., LADO B-C: 25,00mts., LADO C-D: 40,00mts., LADO D-A: 25,00mts.; lindando al Noroeste: calle Avellaneda; Sureste: Lotes N° 024, 024, 022 y 021; Noreste: María Rosario Martínez y Suroeste:

<p>calle Ituzaingó (tierra); con una superficie de 1.000,00mts.2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real Matrícula al T° 2, F° 463, Fca. 384 del año 1969 (e.m.e.), sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del Municipio de Goya, partida inmobiliaria I1-14199-1 e.m.e.); y PARCELA II: Parida Inmobiliaria I1-30068-1, formando un polígono con los puntos D-E-F-G-H-I-Q-P-L-M-N-O-D con las siguientes medidas lineales: LADO D-E: 25,00mts., LADO E-F: 30,00mts., LADO F-G: 25,00mts., LADO G-H: 10,00mts., LADO H-I: 25,00mts., LADO I-Q: 10,00mts., LADO Q-P: 25,00mts., LADO P-L: 20,00mts., LADO L-M: 25,00mts., LADO M-N: 60,00mts., LADO N-O: 25,00mts., LADO O-D: 10,00mts., lindando al Noroeste: calle Avellaneda; Sureste: Wenceslao Moore (lote 017) y calle Avenida Leandro M. Alem (P° A°); Noreste: Mario Alberto Díaz, José Adrián Vallejos y "Aguacil" SCA; y Suroeste: María Rosario Martínez y José Roque Torres; con una superficie de 2.500,00mts.2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real Matrícula al T° 1, F° 90, Fca. 74 del año 1971 (e.m.e.), sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del Municipio de Goya, partida inmobiliaria I1-12580-1 e.m.e.); y sus mensuras relacionadas son: 8931-7511-7498-7479-737-N. Ordenado por auto N° 1721 del 10/03/2.020. Todo bajo apercibimiento de designarse a la Defensora de Ausentes para que lo represente en juicio. Goya, Junio de 2.020.</p>	<p style="text-align: center;">Expte. N°19.523/13</p> <p>La Sra. Jueza Laboral Sustituta de la ciudad de Goya (Ctes.), Dra. Carmen Mabel Oviedo Lubary, cita y emplaza a herederos de la Sra. ELISA LAURA DIERINGER DNI N°4.903.106 fallecida el día 11/01/2018 en Chavarría (Ctes.), para que dentro del término de 5 (cinco) días de terminada la publicación se presenten a estar a derecho con apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 40 de la Ley 3540, en los autos caratulados "FRANCO FACUNDO ELIAS C/ DIERINGER ELISA LAURA, Y/O DIERINGER ROBERTO EDUARDO, Y/O CORRALON Y FERRETERIA DIERINGER S/ INDEMNIZACION LABORAL" Expte. N°19.523/13 de trámite por ante el Juzgado Laboral, Secretaría N°2 (Laboral) de la ciudad de Goya (Ctes.). Goya (Ctes.), 4 de Febrero de 2020.- Firmado: Carina R. Zazzeron. Abogada Secretaria N°2. Juzgado Laboral. Goya (Ctes.).— Karina R. Zazzeron – Sec I:25/09 V:28/09</p> <p style="text-align: center;">Expte N°: PXB 3319/12</p> <p>Por disposición de S.Sa. la Sra. Juez de Instrucción y Correccional Sustituta de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de BELLA VISTA -Ctes. DRA. MYRIAN E. ZENO, se ha dispuesto notificar por Edictos, al Sr. RODOLFO GABINO ROJIDO, DNI N° 10.712.775, domiciliado n calle ÑAEMBE 2745 de la ciudad de Corrientes capital la resolución que se transcribe a continuación: "N° 1021. Bella Vista (Ctes) 10 de octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I) DECLARAR LA PRESCRIPCION DE LA ACCION PENAL emergente de autos y atento lo dispone el art. 84 del CPA por estricta aplicación del art. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P.A. II) CONVERTIR EN ENTREGA DEFINITIVA de un micro de la empresa RAPIDO TATA interno 7990 dominio FOA 298 al señor RODOLFO GABINO ROJIDO D.N.I. N° 10712.775 domiciliado en calle ÑAEMBE 2745 de la ciudad de Corrientes Capital, elemento que le fuera entregado en carácter de depositario judicial conforme constancias de fs. 54 de autos. REGÍSTRESE. PROTOCOLICÉSE. INSÉRTESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIÉSE. ARCHIVESE.....Fdo. Dra. SILVIA E. AIRALDI DE OLIVERA Juez de Instrucción y Correccional. Dra. MYRIAN E. ZENO Secretaria N° 1".— Dra. MYRIAN E. ZENO I:25/09 V:01/10</p>
<p style="text-align: center;">Expte. PXG N° 34.623</p> <p>Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción N°: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se CITA y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal I ciudadano de nombre OSCAR, de apodo "HUEVERO", argentino, cuyo último domicilio conocido fuera en Puerto Boca de la Ciudad de Goya, a prestar declaración de IMPUTADO, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: OSCAR (A) "HUEVERO" P/SUP. AMENAZAS -GOYA (INT. N. 31.441)", Expte. PXG N° 34.623, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N°2 Secretaria N°3 de Goya (Ctes.), Dra. Guadalupe Diaz Colodrero.- GOYA (Ctes), 26 de febrero de 2020 Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA I:25/09 V:01/10</p>	
Remates - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte. N° 33.579/18</p> <p>Por disposición del Juzgado Laboral de Goya, a cargo del Dr. ARIEL BREST ENJUANES Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. ARACELI ESCOBAR DELMONTE, en los autos caratulados "RAJOY MARCOS RODOLFO OSVALDO C/ DEGREGORIO DANIEL DAVID S/ PROCESO EJECUTIVO";</p>	<p>Expte. N° 33.579/18, se comunica por el término de dos (2) días, que el Martillero JULIO RAJOY Mat. Prof. N° 311, procederá a vender en PUBLICA SUBASTA: Un Automóvil marca PEUGEOT 408 ALLURE 2.0 SEDAN 4 PUERTAS AÑO 2013, DOMINIO NHW 917, MOTOR N° 10XN100163254, CHASIS N° 8AD4DRFJCEG034015, en el estado físico y mecánico que se encuentra; CONDICIONES DE VENTA:</p>

<p>BASE. \$ 136.800,- al contado, con dinero en efectivo y al mejor postor. DEUDAS: No se puede precisar deudas al impuesto automotor, por cuanto el bien no se encuentra registrado en la municipalidad de Goya; de existir en otros organismos serán a cargo del comprador al igual que los gastos y honorarios que demanden la transferencia del mismo.- LUGAR DE LA SUBASTA: Belgrano N° 1275 de Goya. DIA: Sábado 26 de Septiembre de 2020. HORA: 10 hs. COMISION: 10% en el acto del remate a cargo del comprador. NOTA: El Dr. MARCOS RODOLFO OSVALDO RAJOY se</p>	<p>encuentra autorizado a hacer posturas en el acto de la subasta y hasta compensar el monto de su crédito, quedando eximido de la obligación de depositar suma alguna por ningún concepto, salvo la comisión del martillero. Para informes y/o ver el vehículo comunicarse con el Martillero actuante, en horarios de oficina, en calle Belgrano N° 1275, Goya (Ctes.), Tel. 422150-Cel. 15676420.- Goya (Ctes.), 22 de Septiembre de 2020.- Dra. Araceli Escobar Delmonte – Abogada I: 23/09 – V: 25/09</p>
---	---

Sección General

Licitaciones

<p>Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce (Corrientes) llama a Licitación Pública N° 01/2020 por el término de un (1) día. Tipo de contratación: Licitación Pública Estado: Publicada para apertura Expediente: 01/2.020 Objeto: 1. Provisión de materiales y ejecución de obra la "Ejecución de 10 cuadras de Pavimento H° A° de 18 cm de espesor con H25 y mallas (de 15x25x6 mts x, 4,2 ø) c/ cordones" en el ejido urbano de la Ciudad de Sauce. 2. Trabajos de obra: a) desmonte de suelo hasta cota base de asiento; b) apertura y explotación de cantera material calcáreo; c) transporte de suelo de desmonte a depósito; d) transporte de suelo calcáreo a obra; e) compactación de sub-rasante de material calcáreo; f) hormigonado de calzada; g) rotura de dos cuadras de pavimento. Presupuesto Oficial: \$22.798.440 (PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA).- Lugar de ejecución de Obra: Sauce, Prov. de Corrientes. Inicio de obra: Dentro de los 30 días a partir de la aceptación de la oferta Costo de Adquisición del Pliego: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil).- Costo de Presentación de Oferta: \$15.000,00 (Pesos quince Mil).- Repartición Licitante: Municipalidad de Sauce (Ctes), Bme. Mitre N°799. Sauce, Prov. de Corrientes. Informes: Municipalidad de Sauce (Ctes), Bme. Mitre N°799. Sauce, Prov. de Corrientes. Corrientes.municipiosauce@gmail.com Lugar de retiro de pliegos: Hasta el 23/09/2020 a las 12.00 horas; en Municipalidad de Sauce (Ctes), Bme. Mitre N°799. Sauce, Prov. de Corrientes. Fecha límite de recepción de Ofertas: 25/09/2020 hasta las 10 hs; en Municipalidad de Sauce (Ctes), Bme. Mitre N°799. Sauce, Prov. de Corrientes.</p>	<p>Fecha de apertura: 28/09/2020 a las 10:00 hs., en Municipalidad de Sauce (Ctes), Bme. Mitre N°799. Sauce, Prov. de Corrientes. Dra. Irma Elvira Obregón Torossi – Int. I:21/09 V:28/09</p> <p>Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP</p> <p>Lugar y Fecha: Posadas, 11 de Septiembre 2020 Organismo Contratante Administración Federal de Ingresos Públicos Dirección Regional Posadas Procedimiento de Selección Tipo: Licitación Pública N° 13/20 (DIRPOS) Ejercicio: 2020 Clase: de Etapa Única Nacional Modalidad: Sin Modalidad Expediente: Ex-2020-00589347-AFIP-SGCFDIRPS#SDGOPII Objeto de la Contratación: Servicio de Locación de Maquinas Fotocopiadoras Y Escáneres – Dirección Regional Posadas Costo del Pliego: Sin Cargo.- Consultas, Retiro de Pliegos y Presentación de Ofertas Lugar/Dirección División Administrativa- Dirección General Posadas Santa Fe 1880 (2° Piso-Posadas-3300-Pcia. De Misiones Plazo y Horario Días Hábiles Administrativos en el Horario de 08:00 A 16:00, Hasta el Día y la Hora de la Apertura de Ofertas. Acto de Apertura Lugar/Dirección División Administrativa Dirección Regional Posadas Santa Fe 1880 (2° Piso)-Posadas-3300-Pcia. De Misiones Día y Hora Día 29 de Septiembre de 2020-11:00 Hs. Observaciones Generales Cantidad de Publicaciones Número de Aviso Fecha de Comienzo de la Publicación Fecha de Finalización de la Publicación Dos (2) 21 Septiembre 2020 22 Septiembre 2020 Cont Pub. Marcelo Fabián Pineá Jefe (Int) Biv I: 25/09 –V: 28/09</p>
---	--

Convocatorias

Asociación Civil Juventudes Acumuladas

En la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, a los 02 días del mes de septiembre de 2020, siendo las 19.00 horas se reúnen en sede social sito en calle Tucumán 630, los miembros de la Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL JUVENTUDES ACUMULADAS, donde se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2020 a las 19 hs en la sede Social Calle Tucumán 630

a fin de tratar los puntos.

Orden del Día

1º) Lectura de Acta Anterior,

2º) Elección de dos (2) socios para que por delegación de la Asamblea suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el presidente y secretario

3) Lectura y consideración de la Memoria; Balance General; Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivos correspondientes al ejercicio social n° 03 al 06, iniciado el 01 de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016; 01 de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017; 01 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018; 01 de enero de 2019 y

finalizado el 31 de diciembre de 2019

4) Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

5) renovación total de la comisión directiva por vencimientos de mandatos. -

BELLA VISTA (Ctes.), siendo las 21 hs, a los 02 días del mes de septiembre de 2020.-

La Comisión Directiva

I: 25/09 V: 25/09

Asociación Cooperadora para Ciegos "Valentin Hauy"

Convocase a los señores socios, via Zoom, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 2020 a las 18 hs. en el local del Centro de Rehabilitación para Ciegos sito en calle San Lorenzo 1239 de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio hasta el 22 de julio de 2020.

Elección de la nueva Comisión Directiva.

Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Alicia Geraldine Gane

María Nora Navarro

I: 25/09 V: 25/09

Edictos Municipales

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Diez Días (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°56- Fracción del Lote 3 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1571- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):13,26 m; (B-C): 57,66 m; (C-D): 11,74 m; (D-A): 57,62 m; lo que hace una superficie total de 720,43 m².-

Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: L° s/ Mra= Miguel Ángel Lancieri; OESTE: calle Bartolomé Mitre (Pav. H° A°).

En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.-

Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente

I: 03/09 V: 25/09

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Treinta Días (30) que reputa de su dominio

con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°88 Fracción del Lote 1 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1559- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):12,11 m; (B-C): 28,96 m; (C-D): 12,00 m; (D-A): 29,00 m; lo que hace una superficie total de 348,98 m².-

Lindando al NORTE: calle Independencia (Pav. H° A°); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce

En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.

Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente

: 03/09 V: 25/09

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Diez Días (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación

se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°21, Grupo "C", lote "A". Según plano de mensura número 1549- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (2-5): 23,04 m; (2-6): 45,59 m; (6-7): 19,70 m; (7-5): 46,28 m; lo que hace una superficie total de 980,85 m².

Lindando al NORTE: L° S/M: Ernesto B. González; SUR: lote B; ESTE: lote B; OESTE: Acceso Sur de la Ciudad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.

Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente
I: 03/09 V: 25/09

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Diez Días (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°10- (Fracción)- Grupo A s/ Catastro. Según plano de mensura número 1570- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: LOTE 1: (A-1): 327,69 m; (1-2): 139,67 m; (3-2): 35,51 m; (3-C): 118,01 m; (C-D): 12,34 m; (D-E): 99,56 m; (E-F): 349,25 m; (A-F): 154,21 m; lo que hace una superficie total de 5 ha 29 a 71 ca.-

Lindando al NORTE: calle Publica (tierra); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: calle Publica (tierra) y lote 2; OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.

Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente
I: 03/09 V: 25/09

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Diez Días (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°12, Grupo "A", Fracción "I". Según plano de mensura número

1458- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (9-2): 187,81 m; (2-10): 83,41 m; (10-22): 187,64 m; (22-9): 82,70 m; lo que hace una superficie total de 1 ha 55 a 91 ca.-

Lindando al NORTE: calle Publica (tierra); SUR: lote F, lote G, lote H y lote J; ESTE: Av. Avellaneda (Tierra); OESTE: lote E.

En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.

Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente
I: 03/09 V: 25/09

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°74 Lote 4, Fracción N°1 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1308- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-1): 16,90 m; (D-A): 29,00 m; (D-2): 16,70 m; (1-2): 29,00 m; lo que hace una superficie total de 487,07 m².

Lindando al NORTE: calle 9 de Julio (Pav. H° A°); SUR: lote 2; ESTE: calle Belgrano (Pav. H° A°); OESTE: L° s/ Mra= Propiedad Municipal- Pilar Encinas (poseedor) L° s/ Div.: Municipalidad de Sauce.

En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. - 21 de agosto de 2020.

Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente
I: 03/09 V: 25/09

Municipalidad de Paso de los Libres

La Municipalidad de Paso de los Libres, hace saber por el término de (10) diez días a terceros que se consideren con derecho a formular reclamos, que reputa de dominio de conformidad con el Artículo 172° de la Ley 6042 de la Provincia de Corrientes el inmueble identificado como Manzana 301, parte integrante de la Planta Urbana de la ciudad de Paso de los Libres, constante de 112,58m de frente al Noroeste igual medida de contrafrente al Sureste y 112,58m de fondo al Noreste, igual medida de contrafondo al Suroeste, con una superficie de 12.674,26m². Lindando al Noreste: Calle Coronel López, Sureste: Calle Pedro Ferré, Suroeste: Calle Coronel

Reguera y Noroeste: Calle Carlos Pellegrini. Partida Inmobiliaria P1-23198-1. Según lo especificado en la Mensura 6070-M. Bajo apercibimiento de considerar el referido inmueble de dominio privado de la Municipalidad de Paso de los Libres y requerir su

inscripción en los Registro Públicos que correspondan. Paso de los Libres, 26 de Agosto de 2020.

Martin Ignacio Ascua – Intendente
Cr. Javier Gonzalo Sigillo – Secretario
I:25/09 – V:25/09



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar